



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 188-2019-R

Lambayeque, 11 de febrero del 2019

VISTO:

El Expediente N° 6663-2018-SG-UNPRG, presentado por Luz Isabel Chepe Cajusol, sobre exoneración de derechos académicos para la obtención de su Título Profesional;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento indicado en la parte visto, la Sra. Luz Isabel Chepe Cajusol, solicita la exoneración del pago de derechos académicos para la obtención de su título profesional, manifestando haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Ingeniería en Computación e Informática, ocupando el **Primer Puesto** del orden de mérito de su promoción;

Que, a través del Oficio N° 0016-2019-VRACAD, el Vicerrector Académico, con su opinión favorable, ha elevado el Oficio N° 012-2019-OGAA/VRACAD, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asuntos Académicos, quien informa que la Señorita Luz Isabel Chepe Cajusol ha concluido con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, perteneciendo al Tercio Superior, ocupando el **Primer Puesto** del orden de mérito de su promoción (2012-II al 2017-I);

Que, conforme lo dispone el Art. 222° del Reglamento General los dos primeros puestos de cada promoción están exonerados del pago de derechos académicos para la obtención de su título profesional, por lo que resulta procedente atender lo solicitado;

Que, mediante Oficio N° 109-2019-OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión favorable a través del Informe N° 064-2019-OGAJ;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo N° 140 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Exonerar por única vez, a **LUZ ISABEL CHEPE CAJUSOL**, del pago de los siguientes derechos académicos: hoja de no adeudar, acta de sustentación, título profesional y calografiado, al haber concluido sus estudios en la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, perteneciendo al Tercio Superior, habiendo ocupado el **PRIMER PUESTO** del orden de mérito de su promoción (2012-II al 2017-I).

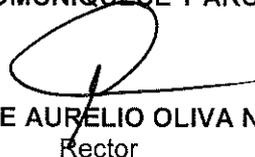
2° Darán cumplimiento a la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Oficina General de Administración, Oficina de Grados y Títulos, interesado y Facultad correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General




JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ
Rector